

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que, con carácter provisional, se suspende el uso de etofenprop en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de mayo de 1997 (BOJA de 20 de mayo de 1997) regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.

Entre los productos autorizados por dicha Orden figura la materia activa etofenprop, debidamente inscrita en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para el tratamiento de la «pudenta» (*Eusarcoris* spp.) del arroz.

A pesar de la favorable clasificación ecotoxicológica de dicho producto, razón por la cual, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, fue incluido en la mencionada Orden entre los productos autorizados en dicha zona, se han producido mortandades de «cangrejo rojo» (*Procambarus clarkii*) en la zona arrocerera de la provincia de Sevilla, que pueden ser debidas a dicha materia activa, por lo que en tanto se aclaran las circunstancias, se hace necesario tomar las medidas provisionales pertinentes.

El «cangrejo rojo» representa una importante fuente de riqueza en la zona, por lo que esta Dirección General considera necesario compatibilizar los intereses de los arroceros y cangrejeros.

Por todo ello, de acuerdo con mis competencias y, en concreto, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de referencia,

RESUELVO

Artículo Unico.

Se prohíbe, con carácter provisional y como medida precautoria, el uso de la materia activa etofenprop en la zona arrocerera de la provincia de Sevilla hasta tanto se determine con precisión el impacto de dicho principio activo sobre el «cangrejo rojo» (*Procambarus clarkii*).

Disposición Final Unica.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Director General de la Producción Agraria, Luis Gázquez Soria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público una beca de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una beca de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Objeto de la Beca: El Objeto de esta beca es realizar funciones relacionadas con la transferencia de resultados de investigación en la OTRI de la Universidad de Huelva, incluyendo los siguientes aspectos:

1. Transferencia de tecnología entre centros de investigación y empresas.
2. Asesoramiento y gestión de proyectos de investigación e innovación tecnológica.
3. La realización de inventarios de recursos tecnológicos.
4. La obtención y difusión de información sobre ofertas y demandas en materia de innovación tecnológica.

Requisitos de los candidatos: Los candidatos a la beca deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser titulado Superior.
2. Tener formación en materia de transferencia de resultados de investigación y tecnología, así como en mecanismos de financiación de la investigación.
3. Conocimientos de inglés, ofimática (Word 6.0, Acces, Excel, procesadores de texto y gráficos, etc.), Knosys, Macintosh, conocimiento a nivel de usuario de las utilidades de Internet.

Cuantía de la beca: La beca tendrá una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales con una dedicación de 40 horas semanales. Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Vicerrector de Investigación. La beca implicará además un seguro de asistencia médica y accidentes.

Duración de la beca: La duración de la beca será de un año, prorrogable por uno más, previo informe favorable del Director de la OTRI de la Universidad de Huelva, y según las disponibilidades presupuestarias de dicha Oficina.

El disfrute de la beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud según el modelo del Anexo I, en el Registro General de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes en la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos.
2. Fotocopia del DNI o fotocopia del pasaporte.
3. Domicilio y teléfono de contacto.
4. Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
5. Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La comisión resolverá utilizando los siguientes criterios de valoración con carácter general:

1. Expediente académico.
2. Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
3. Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará formada por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Rector de la Universidad de Huelva y cuatro vocales designados por el propio Vicerrector. Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación, y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus de El Carmen, Pabellón 7; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n (Huelva).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE HUELVA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION (OTRI)

Beca de Formación en Técnicas
de Transferencia de Tecnología

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:
Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:
Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado:

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 4 del Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación establece que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Los Organos Directivos tienen previstas las vacaciones reglamentarias para el mes de agosto, por lo que es preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia.

1. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 10 de agosto, los Organos Directivos de la Consejería serán suplidos por el Viceconsejero.

2. En el período de tiempo comprendido entre el 11 y el 31 de agosto, los Organos Directivos de la Consejería serán suplidos por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, a excepción de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Recursos Humanos

y Medios Materiales, que serán suplidos por la Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Sevilla, 21 de julio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Rosa López Rodríguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24.235.808/24/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.